

TU985A ADHESIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS AL PROGRAMA BONO TURÍSTICO #QuedamosenGalicia

(DOG nº 130 de 02 de julio de 2020)

Dirigido a: Empresas turísticas

Requisitos

Podrán solicitar su adhesión, aquellas empresas, empresarios o agrupaciones empresariales que dispongan de alojamientos, excepto las viviendas de uso turístico, y también las agencias de viaje que, con independencia del lugar en que radique su sede social, desarrollen sus actividades dentro del sector turístico vinculado a Galicia y presten los servicios, actividades o productos vinculados a este programa en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Todas estas empresas deberán estar dadas de alta en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas (**REAT**) en el momento de la publicación de esta convocatoria y disponer de TPV con número de comercio que los identifiquen en el servicio de pagos, para la ejecución de las correspondientes operaciones de pago efectuadas con dichas tarjetas.

Plazo de presentación: 03/07/2020 - 13/12/2020

Tramitar en línea: <https://sede.xunta.gal>

Objeto de esta resolución: Establecer el procedimiento y las condiciones que deben reunir los establecimientos turísticos y las agencias de viajes para participar en el programa Bono Turístico.

El Bono Turístico es una **tarjeta prepago** que se entregará a las personas beneficiarias y se cargará de una sola vez con un total de 250 €, teniendo una vigencia comprendida entre la fecha de entrega de la tarjeta prepago por la entidad bancaria colaboradora a los beneficiarios del programa el 13 de diciembre de 2020. Se podrá utilizar en los establecimientos de alojamiento turístico y agencias de viajes, así como en sus servicios asociados, que se adhieran al programa a través de la presente convocatoria.

Documentación para la presentación

- Anexo I

- Además las empresas deberán registrarse en la **plataforma Turespazo**, en caso de que no lo estén, <https://turespazo.turismo.gal> para presentar sus ofertas de:

- Alojamientos/servicios o productos específicos que se oferten para la promoción del programa.
- Paquetes turísticos, en caso de las agencias de viaje.

Dichas ofertas y paquetes aparecerán en la web de Turismo de Galicia en un lugar destacado para conocimiento de los beneficiarios del programa.

El Cluster de Turismo colaborará con la Agencia Turismo de Galicia en las relaciones con las empresas que soliciten la adhesión al programa en su asesoramiento y resolución de dudas en la operativa del programa.

Duración de la prestación

Los servicios, actividades o productos turísticos pueden prestarse desde el día de la entrega por la entidad colaboradora de la tarjeta prepago a los beneficiarios y hasta el 13 de diciembre de 2020, en que este programa quedará extinguido.

Obligaciones de los solicitantes

- Cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos sanitarios y laborales establecidas por la autoridad sanitaria, laboral o turística para la prevención de contagios derivados de la COVID-19.
- Disponer de un terminal punto de venta (TPV) para la realización de la transacción de compra del servicio o actividad turística a través de la tarjeta monedero Bono Turístico #QuedamosenGalicia. A los efectos de la validación del TPV, el establecimiento adherido deberá facilitar el número/s de comercio del que disponga la entidad bancaria.
- Disponer de un descuento mínimo del 15 % sobre el precio ordinario del servicio. No obstante, el establecimiento adherido podrá optar por entregar al beneficiario del servicio, actividad o producto turístico un regalo o servicio complementario, por el valor equivalente a dicho 15 %.

Comprobación de datos

Para la tramitación de este procedimiento se consultarán automáticamente los datos incluidos en los siguientes documentos elaborados por las administraciones públicas:

- DNI/NIE de la persona solicitante y de la persona representante y NIF de la entidad solicitante.

En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente habilitado en el formulario de inicio y aportar los documentos.